obligaçion de poner la tabla en la toma del
molino de Marcos Villada quando lo rrema-
taren, y por lo auiendo visto el dho Informe
Mandó que el Receptor de Comunes pague
al dho fiel los dhos quatro mill setecientos
y catorze mrs de su alcanzo con carta de pago
mo

Poder -
sacado -

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos el Concexo Justicia y Reximiento
de esta muy noble y muy leal Ciudad de Lorca
estando Juntos en las Salas de nuestro Ayun-
tamiento como lo auemos de uso y costumbre
de nos Juntar para tratar y conferir las cosas
del seruiçio de Su Mag. y vien y vtilidad de
esta Republica, es a saver el S.or Lizdo. Don Simon
Suarez de Rivera Abogado de los Reales Consexos
Corregidor y Justicia mayor de esta dha Ciud.
y los Señores Don Diego Leones Matheos Al-
guazil mayor, Don Juan Ximenez y Guiñones
Don Franco Marin Ponze, Don Franco Ruiz Ma-
theos, Don Juan Fernandez Piñero, Don Juan Diego
Garzia de Alcaraz, Don Pedro Fernandez Menchi-
ron, Don Joseph Segura, y Don Joseph Mon-
tiel, Rexidores de estas haciendas, por nos y
en nombre de los demas Caualleros Rexidores
y Jurados de este Ayuntamiento por quienes pres-
tamos voz y cauzion de que estaran y pasaran
por lo que sera declarado, y ansi Juntos y
congregados como la Ciudad, otorgamos
nuestro poder cumplido tan bastante
como se requiere de derecho y se ne-